



DECRETO N°624/2021 D.E

Aldea María Luisa, 12 de octubre de 2021.-

VISTO:

Factura N° 00002-000000031;

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud de pago corresponde al transporte de Piedra Mora desde Puerto Yerúa a Aldea María Luisa, conforme los detalles obrantes en el Expte. 1818/2021;

Que la factura mencionada fue autorizada por el Ejecutivo y se encuentra realizada la correspondiente reserva presupuestaria;

Que, ha tomado intervención de su competencia el Área Legal de la Municipalidad;

Que la presente contratación se encuadra en los alcances del Artículo N° 159 inc. c) de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 conforme a la reforma introducida por la Ley N° 10.893 y las Ordenanzas N° 01/2020, 27/2021 y 45/2021 de esta Municipalidad.

Por ello;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL con 00/100 (\$242.000,00) correspondientes a el pago de la Factura N° 00002-000000031, a GONZALEZ ALMADA MAURICIO, CUIT N° 20-29620634-3, correspondiente al transporte de Piedra Mora desde Concordia a Aldea María Luisa, conforme detalle obrante en Expte. N° 1818/2021.-

ARTICULO 2º: Dispónese que la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos Vigente, de conformidad al siguiente detalle: 02.04.02.02.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese, archívese.-